



Honorable Consejo
Municipal
Ciudad de Villa Cañas
Santa Fe

Expediente N° 501.I.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 921/12

[Handwritten signature]
JURGE M. GANARI
PRESIDENTE
H. Consejo Municipal de Villa Cañas

VISTO:

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley N° 23.849, con Jerarquía Constitucional según artículo 75° inciso 22) de la Constitución Nacional de la República Argentina;

La Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 12.967 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

El Decreto Municipal N° 279/2.012; y

CONSIDERANDO:

Que, las citadas disposiciones legales establecen la creación de un conjunto de órganos, entidades y servicios de promoción y protección integral de los derechos del niño y el adolescente integrado por órganos administrativos; órganos judiciales y organizaciones de atención a la niñez y la juventud que formulen, coordinen, orienten, supervisen, ejecuten y controlen las políticas, programas y acciones en el ámbito provincial y municipal;

Que, proponen una ejecución de las políticas para la niñez y la adolescencia en la que éstas se piensen como un proceso de desconcentración general, con participación de la sociedad civil, promoviendo en los municipios la creación, sostenimiento y desarrollo de los Servicios de Protección de Derechos;

Que, el Decreto N° 279/2.012 crea el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito municipal, el que se compone de un equipo interdisciplinario, cuya función primordial es la promoción de los derechos y la intervención en situaciones en las que éstos sean vulnerados y/o amenazados;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- RATIFIQUESE el Decreto Municipal N° 279 /2.012.-

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

[Handwritten signature]
GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
H. Consejo Municipal de Villa Cañas

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

